



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

RESOLUCION No. CSJTOR24-127
12 de marzo de 2024

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **SULENY ENCISO MONTEALEGRE** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal Grado 12**, Código 262322, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2024, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora **SULENY ENCISO MONTEALEGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.143.435 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 20 de febrero de 2024, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal Grado 12**, así como la adición de la documentación en el factor de experiencia laboral y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 347 del 9 de febrero de 2023, desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. *(Archivo Digital 03 Hoja 1-2)*
- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 2935 del 9 de septiembre de 2022, desde el 14 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. *(Archivo Digital 03 Hoja 3-4)*
- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 500 del 11 de enero de 2022, desde el 15 de enero de 2022 hasta el 12 de agosto de 2022. *(Archivo Digital 03 Hoja 5-6)*
- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 2632 del 7 de diciembre de 2021, desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 *(Archivo Digital 03 Hoja 7-8)*
- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 185 del 27 de enero de 2021, desde el 28 de enero de 2021 hasta el 08 de diciembre de 2021. *(Archivo Digital 03 Hoja 9-10)*
- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 1177 del 11 de septiembre de 2020, desde el 17 de septiembre de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021. *(Archivo Digital 03 Hoja 11-12)*
- Certificación laboral de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por la Directora de contratación de la Gobernación del Tolima, en donde hacer constar que la señora Suleny Enciso Montealegre, prestó sus servicios como contadora mediante contrato No. 140 del 18 de febrero de 2020, desde el 25 de febrero de 2020 hasta el 22 de agosto de 2021. *(Archivo Digital 03 Hoja 13-14)*

Factor Capacitación



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

- Diploma de la UNIMINUTO – Corporación Universitaria Minuto de Dios, en dónde confiere el título de Especialista en Gerencia Financiera a Suleny Enciso Montealegre, el 8 de abril de 2022. (*Archivo Digital 04*)

Que la señora **SULENY ENCISO MONTEALEGRE**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal Grado 12**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38143435	ENCISO MONTEALEGRE SULENY	262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	391,86	164,50	100,00	30,00	686,36

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

En este punto, conforme al puntaje asignado y visto en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo, a la señora **SULENY ENCISO MONTEALEGRE**, ya le fue otorgado el máximo puntaje en este factor; en consecuencia, no se estudiarán los documentos aportados en la solicitud de reclasificación.

Factor Capacitación

La certificación aportada que se tendrá en cuenta para su valoración es la que se relaciona en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
UNIMINUTO – Corporación Universitaria Minuto de Dios – Especialización en Gerencia Financiera, el 8 de abril de 2022	Postgrado	20.00
TOTAL		20.00

De lo anterior, se tiene que en el factor de capacitación se reclasificará a la aspirante en **20,00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue de: **30,00 puntos + 20,00 puntos = 50,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado la señora **SULENY ENCISO MONTEALEGRE**, Identificada con cédula No 38.143.435 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de capacitación, en el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal Grado 12**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO O ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38143435	ENCISO MONTEALEGRE SULENY	262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	391,86	164,50	100,00	50,00	706,36

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado la señora **SULENY ENCISO MONTEALEGRE**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de capacitación, otorgado mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

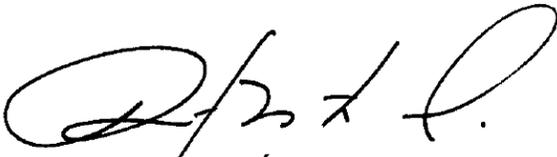
ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ampg